CONVENIO Nº 003 – 2023 -GRSC-OEPPDI-OCOI

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional, celebrado de una parte por la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO,** debidamente representada por su Gerente Regional Médico Cirujano **ABEL PAUCARMAYTA TACURI** identificado con DNI N° 25002666, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº022-2023 – GR Cusco (03-01-2023), con domicilio legal en la Av. de la Cultura S/N del Distrito de Cusco, que en adelante se denominará **"LA GERESA CUSCO"**; y de otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE,** con RUC 20159363121, debidamente representado por su Alcalde **DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ,** identificado con DNI N° 23913895 designado mediante CREDENCIAL del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 03 de noviembre del 2022, y con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N del Distrito Huanoquite, Provincia Paruro, Departamento Cusco, que en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD".** Libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad a los antecedentes y las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: REFERENCIAS DE LAS PARTES

1.1. **LA GERESA CUSCO**, es un órgano desconcentrado de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como dirigir normar y evaluar a los establecimientos de salud en concordancia con las políticas regionales y planes sectoriales. La GERESA Cusco tiene a su Cargo, como órganos desconcentrados a las Direcciones de Redes de Servicios de Salud y los Hospitales de mayor capacidad resolutiva.

1.2. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público creado por ley, que ejerce sus atribuciones con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de con formidad con el Articulo Nª 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – facultad que radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico, tal y conforme establece la Constitución del Estado.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Según OFICIO N° 030-2023-A-MDH/P, de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por el Sr. Daniel Cusimayta Gutierrez; Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanoquite; solicita la firma del convenio interinstitucional entre la Red de Servicios de Salud Cusco Sur y la Municipalidad Distrital de Huanoquite, para la operación y mantenimiento de los Puestos pilotos de Huanca Huanca y Arabito. Teniendo en cuenta de las coordinaciones previas realizadas por la Jefa del Establecimiento de Salud Huanoquite.

2.2 Mediante Acuerdo de Concejo N° 17-2023-CM-MDH/P, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco y la Municipalidad Distrital de Huanoquite, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud de la población.

2.3 Con Informe N° 078 - 2023 - Gr-CUSCO/GERSSCS-D.E., de fecha 23 de marzo del 2023, la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, remite a GERESA, la opinión favorable para la suscripción del presente Convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

Las partes suscriben el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Nº26842 - Ley General de Salud.
- Ley 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N°27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley 28273 Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales reglamentado por el Decreto Supremo Nº 080-2014-PCM.
- Ley Nº 27658: Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicado el 31 de enero del 2002 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- T.U.O. de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS
- Decreto Legislativo Nº1161 Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°729-2003-SA/DM, que aprueba el Modelo de Atención Integral en Salud.
- Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°138-MINSA/SG.V.01 Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud.
- Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco.

CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio interinstitucional es concertar y complementar acciones a favor de la salud de los pobladores del Distrito de Huanoquite, a través de la contratación de personal profesional y/o técnico de salud con presupuesto de **LA MUNICIPALIDAD**, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, facilitando la coordinación, previo acuerdo específicos, de funciones y responsabilidades entre la Red de Servicios de Salud Cusco Sur y la Municipalidad que deriven de la realización de actividades entre ambas partes, como de sus comisiones en su condición gubernamental.

CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Los programas, proyectos y actividades de mantenimiento de infraestructura y equipamiento que se decidan desarrollar en el marco del presente Convenio, deberán ser acordados a través de convenios específicos que, en cada caso, serán suscritos por separado; debiendo precisar su finalidad, descripción, objetivos, obligación de las partes, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y los aspectos técnicos y financieros correspondientes, previa evaluación de la viabilidad correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

6.1. DE LA GERESA CUSCO, a través de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, asume los siguientes compromisos:

a) Supervisar la labor de las actividades desarrolladas en el ámbito materia del presente convenio.
b) Supervisar la ejecución de las metas planteadas, sobre la labor de las actividades preventivas - promocionales para la aplicación de incentivos materia del presente convenio.
c) Brindar las facilidades del caso para que el personal contratado pueda realizar sus funciones con toda normalidad.
d) La GERESA, a través de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, se compromete a abastecer de materiales, medicamentos e insumos de acuerdo a la necesidad identificada por el Puesto de Salud de Huanoquite.

6.2. DE LA MUNICIPALIDAD:

a) La Municipalidad asume el financiamiento para el pago mensual de los honorarios del siguiente personal:

EE.SS.	PERSONAL	MONTO S/.
CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL HUANCA HUANCA	Licenciada en Enfermería	S/. 2,500.00
CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL HUANCA HUANCA	Técnico en Enfermería	S/. 1,600.00
PUESTO DE SALUD HUANOQUITE	Personal Digitador	S/. 1,500.00
	TOTAL	**5,600.00**

b) La Municipalidad, se compromete a garantizar la operación y mantenimiento de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal Huanca Huanca y Arabito, toda vez que el actual local se encuentra deteriorado y necesita una intervención urgente.
c) La Municipalidad, previa coordinación el Establecimiento de Salud, brindará la facilidad, para apoyar con personal de La Municipalidad en casos que éste lo necesite.

6.3 DE AMBAS PARTES:

a) Las partes tienen responsabilidad de establecer e implementar los mecanismos y procedimientos técnicos y administrativos conducentes a garantizar el cumplimiento de los objetivos y fines del presente convenio.
b) Las partes se comprometen a fortalecer el recurso humano en el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal Huanca Huanca y Arabito, además de hacer la selección del personal a contratar tomando en cuenta criterios técnicos.
c) Auspiciar el conjunto de actividades que implica el desarrollo del presente convenio.
d) Otorgar la formalidad del caso al presente convenio, el cual debe ser aprobado con las formalidades de ley para su vigencia y validez por ambas partes.
e) Supervisar y evaluar el desarrollo de todas las acciones que implica la ejecución del presente convenio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

7.1 Las Partes convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, no genera ningún tipo de compromiso financiero a LA GERESA CUSCO.

7.2 **LA MUNICIPALIDAD** asume el financiamiento para el pago mensual de los honorarios del personal detallado en la CLAUSULA SEXTA, en forma mensual previa presentación de los informes respectivos, quién en coordinación con el Jefe del establecimiento de Salud, tomará los servicios del personal que requiere, mediante contrato bajo modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS o mediante el contrato que la entidad genere adecuada.

CLAUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:
Por **LA GERESA CUSCO**: El/la Director (a) Ejecutivo (a) de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur
Por **LA MUNICIPALIDAD**: el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanoquite

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del presente convenio será con eficacia anticipada a partir del 02 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2026, pudiendo ser renovado por periodos sucesivos de igual duración, previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse a través de los siguientes mecanismos:

1. Por acuerdo entre las partes, debidamente justificado.
2. Por incumplimiento del convenio de alguna de las partes
3. Por decisión unilateral de las partes
4. Por falta de presupuesto debidamente certificadas.

En todos los casos la parte que decida resolver el convenio deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, comunicando previamente por escrito con anticipación no menor de treinta días.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio Marco no ha mediado dolo error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento, en caso esto no sea posible las partes se someten a las Competencias Jurisdiccionales del Cusco.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Estando las Partes totalmente conformes con todas las cláusulas firman el presente Convenio, por triplicado, en la ciudad de Cusco a los 27 días del mes de ABR del año 2023.

M. C. ABEL PAUCARMAYTA TACURI
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

SR. DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE